



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dip. Margarita Isabel Guerra Villarreal

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO REALICE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA INFORMAR A LA POBLACIÓN QUE ES INJUSTIFICADO DESPEDIR A UN TRABAJADOR POR CONTAGIARSE DE COVID-19, A CARGO DE LA DIPUTADA ISABEL MARGARITA GUERRA VILLARREAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Isabel Margarita Guerra Villarreal, en mi carácter de diputada federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 58, 60 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo:

CONSIDERACIONES

I. El artículo 123 constitucional en su fracción XIV establece que los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aún en el caso de que el patrono contrate el trabajo por un intermediario.

Así mismo, en su fracción XXIX menciona que es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

II. El 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a la epidemia de COVID-19 como una emergencia de salud pública de preocupación internacional.

El 11 de marzo, la OMS declaró como pandemia al COVID-19 y para ese día, el número de infectados en el mundo era de 118,000 en 144 países y habían muerto 4,291 personas.

El 19 de marzo, el Consejo de Salubridad General catalogó al COVID-19 como “enfermedad grave de atención prioritaria” y se aprobaron medidas de preparación, prevención y control de la epidemia.

El 30 de marzo, el gobierno federal decretó una emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor por la epidemia del Coronavirus.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dip. Margarita Isabel Guerra Villarreal

III. El 14 de julio la Secretaría de Salud informó que se tienen registrados 311,486 casos confirmados de Covid-19 y 36,327 difunciones.

Casos Confirmados en México



Fuente: Elaboración propia con información de la Organización Mundial de la Salud

IV. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) menciona que la gran mayoría de los trabajadores de todo el mundo sigue residiendo en países que aplican algún tipo de medida de cierre de lugares de trabajo, y señala que esa proporción a escala mundial se ha mantenido relativamente estable desde mediados de marzo, si bien las medidas aplicadas han sido cada vez más laxas. En la actualidad, la mayor cantidad de restricciones que afectan a trabajadores y lugares de trabajo se producen en las Américas.

Según se desprende de recientes estimaciones de la OIT, la pérdida de horas de trabajo en la primera mitad de 2020 ha sido mayor que la prevista, lo que pone de manifiesto el empeoramiento de la situación en las últimas semanas, en particular en los países en desarrollo. En el primer trimestre del año se perdió aproximadamente un 5,4 por ciento de las horas de trabajo en todo el mundo (equiparable a 155 millones de empleos a tiempo completo), con respecto al cuarto trimestre de 2019. Se prevé que en el segundo trimestre de 2020 se pierda en todo el mundo el 14,0 por ciento de las horas de trabajo (equiparable a 400 millones de empleos a tiempo completo), y que las mayores pérdidas se registren en las Américas, a razón del 18,3 por ciento.



Dip. Margarita Isabel Guerra Villarreal

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Así mismo, la OIT menciona que la tasa de desocupación podría subir entre 4 y 5 puntos porcentuales, elevando el número de desempleados en la región al record histórico de 41 millones de personas. Si la crisis se acentúa la situación laboral podría empeorar amplificando las desigualdades sociales

V. Según cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social, al primer semestre de 2020 se han perdido un millón 113 mil 677 empleos formales, sin embargo, el subgobernador del Banxico, Jonathan Heath, dio a conocer una tabla, elaborada por el Banco Central con datos del INEGI y del IMSS, en la que destaca que el acumulado de empleos perdidos entre mayo y abril fue de 12 millones 180 mil, de los cuales 3.72 millones fueron trabajos formales y 8.46 millones fueron trabajos del sector informal.

VI. El 6 de abril de 2020, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en conjunto con la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, emitió el documento "Situación Laboral ante el COVID-19", donde señala que despedir a un trabajador o trabajadora por ser diagnosticado con COVID-19 es una causa injustificada de despido. Sin embargo, aún existe desinformación entre la población de como deben proceder en caso de ser despedidos por ser diagnosticado con Covid-19.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que, en el ámbito de sus atribuciones realice una campaña de información en medios de comunicación para difundir entre la población que es causa injustificada el despido por ser diagnosticado con Covid-19.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión a 29 de julio de 2020.

Diputada Isabel Margarita Guerra Villarreal